

INFORME SECRETARÍA: 5 de febrero de 2.024. A despacho del señor Juez informándole que:

1. El **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, en cumplimiento al requerimiento efectuado por este estrado judicial, mediante auto No. 0628 del 5 de mayo de 2023, informó que:
- El día 6 de octubre de 2020, le fue asignado el presente proceso de Servidumbre con radicado 2017-00152-00, mediante el acta de reparto No. 17576.
 - Que, mediante auto del 8 de abril de 2021, ese estrado judicial avocó conocimiento del presente proceso de Servidumbre.
 - Que el nuevo código de radicación asignado al proceso de Servidumbre es **110013103016-2020-00312-00**.
 - Que el número de cuenta de ese despacho judicial con fin de proceder **110013031016**.
2. El **apoderado judicial del GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**, procedió a allegar al presente trámite y, con el fin que se realice la referida conversión del depósito judicial **469400000346054**, copia de las siguientes piezas procesales:
- Acta de reparto No. 17576 del 06-oct-2020.
 - Auto emitido en el proceso de Servidumbre 2020-00312-00, por medio del cual se avocó conocimiento del proceso de Servidumbre remitido por este despacho con radicado **2017-00152-00**.

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número: **0139**

ASUNTO	: CONVERSIÓN DEPOSITO JUDICIAL No. 469400000346054 AL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
PROCESO	: SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA
DEMANDANTES	: GRUPO DE ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
DEMANDADOS	: MARIA SANTOS ROMERO DOMINGUEZ
RADICACIÓN	: 765203103003-2017-00152-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, procedió a suministrar la información requerida por este estrado judicial, encuentra este despacho necesario proceder con la conversión del deposito judicial No. **469400000346054 por valor de \$14.045.048.00** teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra tramitándose en el referido estrado judicial, tras la remisión que se hiciera del mismo desde el año 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: REALÍCESE la conversión correspondiente del depósito judicial **469400000346054** por valor de **\$14.045.048** al **JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** para que obre en el proceso **110013103016-2020-00312-00**, teniendo en cuenta que el referido estrado judicial, es ahora el actual conocedor del presente proceso de Servidumbre.

SEGUNDO: Por secretaría procédase con el trámite de conversión del depósito judicial **469400000346054** ante el Banco Agrario de Colombia, e infórmese al **JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** y, al apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bca7e16b6b79f86931da3c5c20b3e0721f9d45f7467b17517730dda4932137**

Documento generado en 07/02/2024 10:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>